REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **458**

Ref. Expediente N° 16175116

Señor(a)
LOTTE FINE CHEMICAL CO., LTD.

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN PCT

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. **Poder (Art. 26 D 486, literal f)**

Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado.

2. **Titulo**

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque esta hace referencia a composiciones para la elaboración de cápsulas que comprenden hidroxipropilmetilcelulosa, etanol, carragenano, cloruro de potasio y agua, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

3. **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Las reivindicaciones 1 a 11 no están debidamente sustentadas en la descripción porque de las definiciones de " un éter de celulosa soluble en agua", "un alcohol", "un agente de gelificación", "un agente auxiliar de gelificación" y "plastificante" se obtiene un gran número de composiciones, muchas de los cuales no están ejemplificados dentro del capítulo descriptivo, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización del tipo de procedimientos que han sido sintetizados o probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados. El siguiente cuadro ejemplifica la afirmación anterior y presenta los componentes que se encuentran soportados en la descripción.

componentes de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 11 de la solicitud	**componentes soportados en la descripción**
un éter de celulosa soluble en agua	hidroxipropilmetilcelulosa (ejs. 1 a 5)
un alcohol	etanol (ejs. 1 a 5)
un agente de gelificación	k-carragenano (ejs. 1 a 5)
un agente auxiliar de gelificación	cloruro de potasio (ejs. 1 a 5)
plastificante	No refiere

Las reivindicaciones deben definir la materia a proteger por sus características técnicas esenciales, en el caso de las reivindicaciones 1 a 7 se encuentra la expresión "soluble en agua" que corresponde a un resultado a alcanzar y no una característica técnica

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.

esencial de la invención, por lo que se sugiere a la solicitante excluir este tipo de expresiones del capítulo reivindicatorio.

En cumplimento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,

JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: LENIN ROBERTO GUERRERO SUÁREZ.
Aprobado: JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA.

Superintendencia de Industria y Comercio
Cra 13 No. 27- 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 PBX: (571) 5870000
Call center: (571) 5920400 Línea gratuita nacional: 01800-910165
www.sic.gov.co - E-mail: contactenos@sic.gov.co - Bogotá D.C. - Colombia.